



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°305-2014-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de Setiembre del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTOS:

El Informe N° 155-2014-MDBSH/GM, de fecha 26.09.2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita la designación mediante acto resolutorio del Inspector de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público, autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, hábiles para concertar con el sector público y privado, la elaboración y ejecución de programas y proyectos de apoyo a las comunidades,

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 077-2014-MDBSH se resuelve dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 510-2013-MDBSH y resuelve Aprobar, la actualización de costos al mes de Febrero del 2014 del expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", por un monto ascendente a la suma de S/ 1, 067,168.12 Nuevos Soles, para ser ejecutados bajo la modalidad de Contrata, por un plazo de 05 meses de ejecución, con código SNIP N° 189361.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 202A-MDBSH se aprueba los términos de Referencia para la supervisión de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín" por la suma ascendente a S/ 39,320.00 Nuevo Soles.

Que, mediante Convenio N°107-2014-VIVIENDA de transferencia de recursos públicos para la ejecución del Proyecto de Inversión Pública Entre El Ministerio De Vivienda, Construcción y Saneamiento y La Municipalidad Distrital de La Banda De Shilcayo, en la cláusula sexta del financiamiento indican que el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento transferirá recursos a favor de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo para la ejecución y Supervisión de la obra hasta por la Suma de S/. 1 106,488.12 (Un Millón Ciento Seis Mil Cuatrocientos Ochenta y Ocho con 12/100 Nuevos Soles).

Que, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura mediante Informe N°656-MDBSH-GDUR-2014, de fecha 26.09.2014, solicita a la Gerencia Municipal que mediante acto resolutorio se designe un Inspector de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", al personal que su determine como idóneo por el periodo que sea necesario hasta la contratación del Supervisor de obra.

Que, mediante Informe N° 155-2014-MDBSH/GM, de fecha 26.09.2014 de la Gerencia Municipal, mediante el cual solicita que se realicen los trámites necesarios para la designación del Inspector mediante acto resolutorio de la obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín y;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
Jr. Yurimaguas 340 - Telf. N° 52 2568  
La Banda de Shilcayo  
San Martín

Que, por lo expuesto, y en uso a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano-Rural e Infraestructura y la Gerencia Municipal,

**SE RESUELVE.-**

**ARTICULO PRIMERO.-** DESIGNAR, a partir de la fecha, y por el plazo que sea necesario hasta la contratación del Supervisor de obra, como INSPECTOR de la Obra "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín" al ING. CIVIL Cesar Augusto Rocha Sandoval, con CIP 116912.

**ARTICULO SEGUNDO.-** El mencionado profesional designado en el artículo precedente será el directo responsable del inicio y la buena ejecución de la Obra: "Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana del Jr. Sucre C-01 A LA C-05 en el Distrito de la Banda de Shilcayo -San Martín", mientras dure su designación.

**ARTICULO SEGUNDO.-** PONER, en conocimiento de las Instancias Administrativas de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO  
*[Signature]*  
ALCALDIA